

Argumentos de **CCOO** sobre el derecho de quinquenios y sexenios para el PDI temporal (Ay. Doc., Prof. Asociado, PSI e Investigadores).

Los argumentos son ESENCIALMENTE DOS:

PRIMERO: La Justicia ha dado la razón a **CCOO** ante las demandas interpuestas en otras comunidades autónomas sobre el derecho administrativo y económico de estos complementos al PDI temporal.

SEGUNDO: Para quienes en la actualidad pueden solicitar quinquenios y sexenios (PDI con vinculación permanente), la evaluación incluye los periodos en los que el interesado ha estado contratado bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales.

POR TANTO: No tiene sentido que las Universidades reconozcan los méritos obtenidos bajo cualquiera de las modalidades de contratación temporal anteriormente aludidas para el computo de quinquenios y de sexenios **SÓLO CUANDO EL INTERESADO LOS SOLICITA COMO TRABAJADOR PERMANENTE, Y NO LOS RECONOZCA CUANDO LOS SOLICITA COMO TRABAJADOR CON UN CONTRATO TEMPORAL**, lo que va en contra precisamente del reconocimiento por sentencia de estos complementos al PDI temporal.

Por todo ello, **CCOO** defendió ayer en la comisión de trabajo que emana de la CIVEA el reconocimiento administrativo y económico de Quinquenios y Sexenios para todo el PDI temporal, incluidos los Investigadores.

En este mismo sentido **CCOO** seguirá trabajando en la siguiente reunión de la comisión de trabajo prevista en la primera quincena del mes de mayo.

Asimismo, **CCOO** va a solicitar a las Universidades Públicas Andaluzas el reconocimiento de trienios para todos los investigadores, derecho éste que también ha sido reconocido recientemente por sentencia judicial a demanda de **CCOO**.

Os seguiremos informando,